



**Celebrada por la Mancomunidad de Servicios “La Vega” sesión ordinaria el día 31 de octubre de 2022, Se aprobó la Modificación de la Ordenanza Fiscal De La Tasa Por La Prestación Del Servicio De Tratamiento De Residuos En El Complejo Medioambiental La Vega Para 2023**

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 258, de 8 de noviembre de 2022, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de las Ordenanzas Fiscales, para su general conocimiento.

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



## ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL LA VEGA

### Artículo 1. Fundamento.

1. La presente ordenanza se dicta al amparo de la potestad tributaria reconocida a las Mancomunidades de Municipios por el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la potestad reglamentaria conferida por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 12 y 15 del TRLRHL; y la d.a. 4.ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. La gestión fiscal de la tasa se regulará por lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley General Tributaria y Reglamentos que la desarrollan, la Ley de Tasas y Precios públicos y supletoriamente por la Ley 39/2015.

### Artículo 2. Objeto de la tasa y ámbito de aplicación.

Es objeto de la Tasa la contraprestación económica por el tratamiento de los residuos realizados en el Complejo Medioambiental «La Vega», al amparo de la Autorización Ambiental Integrada (AAI), y la normativa general y sectorial sobre la materia que le es de aplicación.

### Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la gestión, valoración y/o eliminación en el Complejo Ambiental La Vega, de cualquiera de los residuos incluidos en la



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Autorización Ambiental Integrada referida en el artículo 2.º de la presente ordenanza.

#### **Artículo 4. Sujeto pasivo.**

Serán sujetos pasivos de la tasa, a título de contribuyente, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que estén autorizadas al vertido de los tipos de residuos no peligrosos admitidos en la Autorización Ambiental Integrada referida en el artículo 2.º de la presente ordenanza y demás normativa que le es de aplicación. Dicha autorización será expedida por la empresa concesionaria, titular de la AAI y gestora del Complejo Medioambiental La Vega.

#### **Artículo 5. Responsables.**

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas y entidades y en los supuestos y con el alcance que se señala en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 6. Devengo.**

1. El devengo de la tasa se origina con el inicio de la prestación del servicio.
2. La prestación del servicio se inicia con el depósito de los residuos en el Complejo Medioambiental La Vega.

#### **Artículo 7. Cuota tributaria.**

1. La cuota íntegra de la presente tasa será la resultante de multiplicar las



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



toneladas métricas de cada tipo de residuos de los recogidos en el anexo II por el precio de epígrafe que figura en el anexo I.

2. Los epígrafes referidos en el punto anterior se describen de la siguiente forma:

Epígrafe 1: Entidades locales que pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado.

Epígrafe 2: Entidades locales que no pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado que depositen una cantidad de residuos inferior a 80.000 toneladas.

Epígrafe 3: Entidades locales que no pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado, que hubieran depositado en el ejercicio anterior una cantidad de residuos superior a 80.000 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe.

Epígrafe 4: Empresas y particulares que depositen una cantidad de residuos inferior a 80.000 toneladas.

Epígrafe 5: Empresas y particulares que hubieran depositado en el ejercicio anterior una cantidad de residuos superior a 80.000 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe.

3. Las liquidaciones se realizarán tomando como base imponible el peso de los residuos que hayan sido admitidos en el Complejo medioambiental La Vega, determinado por los sistemas de pesaje del gestor concesionario, bajo la supervisión y comprobación de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

### **Artículo 8: Autorización.**

1. Los sujetos pasivos a los que se refiere la presente ordenanza deberán disponer de autorización de vertidos con la empresa concesionaria del servicio de tratamiento, la cual verificará que el interesado cumple todos los requisitos que legalmente son exigibles, así como la viabilidad del tratamiento de los residuos que pretende verter.



Cód. Validación: 5G55MMKYFKEJEEKZXQ5JMA-YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



2. Los datos consignados en la solicitud se remitirán por parte a la Empresa Concesionaria a la Mancomunidad de Servicios La Vega, quién comprobará y registrará los datos del sujeto pasivo necesarios para realizar las liquidaciones de la tasa que se deriven.

3. En el caso que se realicen vertidos por terceros que no dispongan de contrato de tratamiento de residuos, y a los efectos tributarios, será responsable la empresa concesionaria de los vertidos realizados por el tercero, incluyendo las responsabilidades ambientales que se deriven.

#### **Artículo 9. Plazos de pago.**

1. El plazo de pago para las liquidaciones en periodo voluntario se realizará conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

2. Expirado el periodo voluntario de pago sin atender a este, la deuda tributaria será exigida en vía de apremio en los términos previstos en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 de esta ordenanza.

#### **Artículo 10. Forma de pago.**

Los sujetos pasivos de la tasa realizarán el pago de la deuda tributaria notificada mediante domiciliación bancaria, con excepción de las entidades públicas que lo realizarán mediante ingreso en cuenta bancaria habilitada al efecto por la Mancomunidad.

#### **Artículo 11. Interrupción del servicio.**

1. En caso de no atender el requerimiento de pago de las liquidaciones practicadas la Presidencia de la Mancomunidad, tras informe de la Tesorería, podrá ordenar la interrupción del servicio impidiendo nuevas entradas hasta satisfacer el pago de las obligaciones pendientes.

2. La Mancomunidad comunicará la interrupción del servicio a la concesionaria para que impida el acceso al Complejo Medioambiental.



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



## **Artículo 12. Obligado formal tributario.**

1. Corresponde al concesionario del Complejo Medioambiental La Vega la obligación formal tributaria de llevar y conservar estos registros, programas, ficheros y archivos informáticos que les sirvan de soporte para la realización de las liquidaciones, así como de su remisión a los servicios técnicos de la Mancomunidad en el plazo y formato establecido en el Decreto de la Presidencia emitido al efecto.

2. La Mancomunidad podrá requerir y fiscalizar cuantos registros, programas, ficheros y archivos informáticos sean necesarios para ejercer las competencias relativas a la aplicación de los tributos y el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dicha aplicación, así como la función revisora en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de aquellas, con el alcance y en los términos previstos en la normativa que resulte aplicable y su sistema de fuentes

## **Disposición adicional primera.**

Si llegado el último día hábil del ejercicio, los sujetos pasivos acogidos al epígrafe 3 de la presente ordenanza, no se hubiese alcanzado el mínimo exigible, se practicará liquidación complementaria por la diferencia del epígrafe 2 y que le correspondiere.

## **Disposición adicional segunda**

Si llegado el último día hábil del ejercicio, los sujetos pasivos acogidos al epígrafe 5 de la presente ordenanza, no se hubiese alcanzado el mínimo exigible, se practicará liquidación complementaria por la diferencia del epígrafe 4 y que le correspondiere.

## **Disposición adicional tercera.**

La Presidencia de esta Mancomunidad queda facultada tan ampliamente como en Derecho proceda para la ejecución la modificación del formato de intercambio al que se refiere el artículo 12 de esta Ordenanza, así como la adopción de



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



cuantas resoluciones ello comporte.

#### **Disposición adicional cuarta.**

Se faculta a la Presidencia de esta Mancomunidad para actualizar el anexo II de la presente ordenanza, en función de las modificaciones normativas dispuestas en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía o cualquier otra normativa en vigor.

#### **Disposición derogatoria.**

La presente Ordenanza deroga cuantas disposiciones de igual rango la preceden y/o contradigan.

#### **Disposición final.**

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2023 y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

### **Anexo I**

#### **Tasa de tratamiento**



Cód. Validación: 505MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



			ENTIDADES LOCALES Y ENTES PÚBLICOS CON SERVICIOS CONCERTADOS (AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD)	ENTIDADES LOCALES Y ENTES PÚBLICOS CON SERVICIOS CONCERTADOS NO PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD) CON ENTRADAS INFERIORES A 80.000 Tn	ENTIDADES LOCALES Y ENTES PÚBLICOS CON SERVICIOS CONCERTADOS NO PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD) CON ENTRADAS SUPERIORES A 80.000 Tn	EMPRESAS Y PARTICULAR CON ENTRADAS INFERIORES A 80.000 Tn	EMPRESAS Y PARTICULAR CON ENTRADAS SUPERIORES A 80.000 Tn	
1	DOMÉSTICOS	1.1	COSTE DE TRATAMIENTO	37,31	39,05	25,77	46,12	26,62
		1.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
2	VOLUMINOSOS	2.1	COSTE DE TRATAMIENTO	50,81	53,93	25,77	51,56	26,62
		2.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
3	INDUSTRIALES	3.1	COSTE DE TRATAMIENTO	26,62	28,26	28,26	45,25	26,62
		3.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
4	MECÁNICOS	4.1	COSTE DE TRATAMIENTO	27,01	28,67	28,67	25,67	26,62
		4.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00
5	LODOS	5.1	COSTE DE TRATAMIENTO	19,54	19,54	19,54	19,54	19,54
		5.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00
6	FRACCIÓN ORGÁNICA	6.1	COSTE DE TRATAMIENTO	37,31	39,05	25,77	46,12	26,62
		6.2	SOBRECOSTE IMPUESTO VERTEDERO	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

Epígrafe 1: Entidades locales que pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado.

Epígrafe 2: Entidades locales que no pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado que depositen una cantidad de residuos inferior a 80.000 toneladas.

Epígrafe 3: Entidades locales que no pertenecen a la Mancomunidad con servicio concertado, que hubieran depositado en el ejercicio anterior una cantidad de residuos superior a 80.000 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe.

Epígrafe 4: Empresas y particulares que depositen una cantidad de residuos inferior a 80.000 toneladas.

Epígrafe 5: Empresas y particulares que hubieran depositado en el ejercicio anterior una cantidad de residuos superior a 80.000 toneladas, siempre que no sean material de cubrición, y soliciten ser incluidos en este epígrafe.

## Anexo II: Residuos admisibles:



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15





LER	RESIDUO ADMISIBLE	tasa
<b>Residuos de la transformación física y química de minerales metálicos</b>		
01 03 06	Estériles que no contengan sustancias peligrosas	3
01 03 08	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07	3
01 03 09	Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07	3
<b>Residuos de la transformación física y química de minerales no metálicos</b>		
01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	3
01 04 09	Residuos de arena y arcillas	3
01 04 10	Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07	3
01 04 11	Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el 01 04 07	3
01 04 12	Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11	3
01 04 13	Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07	3
<b>Lodos y otros residuos de perforaciones</b>		
01 05 04	Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce	3
01 05 07	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06	3
01 05 08	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06	3
<b>Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca</b>		
02 01 01	Lodos de lavado y limpieza	3
02 01 02	Residuos de tejidos de animales	1
02 01 03	Residuos de tejidos de vegetales	1
02 01 04	Residuos de plástico (excepto embalajes)	3
02 01 07	Residuos de la silvicultura	1
02 01 09	Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08	3
<b>Residuos de la preparación y elaboración de carne, pescado y otros alimentos de origen animal</b>		
02 02 01	Lodos de lavado y limpieza	3
02 02 02	Residuos de tejidos de animales	1
02 02 03	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	1
02 02 04	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la preparación y elaboración de frutas, hortalizas, cereales, aceites comestibles, cacao, café, té y tabaco; producción de conservas; producción de levadura y extracto de levadura, preparación y fermentación de melazas</b>		
02 03 01	Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	3
02 03 02	Residuos de conservantes	3
02 03 03	Residuos de la extracción con disolventes	3
02 03 04	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	1
02 03 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la elaboración de azúcar</b>		
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha	3
02 04 02	Carbonato cálcico fuera de especificación	3
02 04 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la industria de productos lácteos</b>		
02 05 01	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	3
02 05 02	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la industria de panadería y pastelería</b>		
02 06 01	Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	3
02 06 02	Residuos conservantes	3
02 06 03	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la producción de bebidas alcohólicas y no lcohólicas (excepto café, té y cacao)</b>		
02 07 05	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles</b>		
03 01 01	Residuos de corteza y corcho	4
03 01 05	Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04	4



Cód. Validación: 605MMKYFKEJEEKZXQ5JMA4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



<b>Residuos de la producción y transformación de pasta de papel, papel y cartón</b>		
03 03 01	Residuos de corteza y madera	4
03 03 02	Lodos de lejjas verdes (procedentes de la recuperación de lejjas de cocción)	3
03 03 05	Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel	3
03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón	4
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado	4
03 03 09	Residuos de lodos calizos	3
03 03 10	Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica	4
03 03 11	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 030310	3
<b>Residuos de las industrias del cuero y la piel</b>		
04 01 01	Carnazas y serrajes de encalado	3
04 01 02	Residuos de encalado	3
04 01 04	Residuos líquidos de curtición que contienen cromo	3
04 01 05	Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo	3
04 01 06	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que contienen cromo	3
04 01 07	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo	3
04 01 08	Residuos de piel curtida (serrajes, rebajaduras, recortes y polvo de esmerilado) que contienen cromo	3
04 01 09	Residuos de confección y acabado	3
<b>Residuos de la industria textil</b>		
04 02 09	Residuos de materiales compuestos textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)	3
04 02 10	Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)	3
04 02 15	Residuos del acabado que no contengan sustancias peligrosas	3
04 02 17	Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16	3
04 02 20	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19	3
04 02 21	Residuos de fibras textiles no procesadas	3
04 02 22	Residuos de fibras textiles procesadas	3
<b>Residuos de la FFDU de productos químicos que contienen fósforo y de procesos químicos del fósforo</b>		
06 09 02	Escorias de fósforo	3
06 09 04	Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03	3
<b>Residuos de la fabricación de pigmentos inorgánicos y opacificantes</b>		
06 11 01	Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio	3
<b>Residuos de procesos químicos inorgánicos no especificados en otra categoría</b>		
06 13 03	Negro de carbón	3
<b>Residuos de la FFDU de plásticos, caucho sintético y fibras artificiales</b>		
07 02 12	Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11	3
07 02 13	Residuos de plástico (excepto embalajes)	3
07 02 15	Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14	3
07 02 17	Residuos que contienen siliconas distintas de las mencionadas en código 07 02 16	3
<b>Residuos de la FFDU de otros revestimientos (incluidos materiales cerámicos)</b>		
08 02 01	Residuos de arenillas de revestimiento	3
08 02 02	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos	3
<b>Residuos de la FFDU de tintas de impresión</b>		
08 03 13	Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12	3
08 03 15	Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14	3
08 03 18	Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17	3



Cód. Validación: 5G55MMKYFKEJEEKZXQ5JMA4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



<b>Residuos de centrales eléctricas y otras plantas de combustión (excepto los del capítulo 19)</b>		
10 01 01	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)	3
10 01 02	Cenizas volantes de carbón	3
10 01 03	Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)	3
10 01 05	Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	3
10 01 07	Residuos cálcicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión	3
10 01 15	Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera, procedentes de la coíncineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14	3
10 01 17	Cenizas volantes procedentes de la coíncineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16	3
10 01 19	Residuos, procedentes de la depuración de gases de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18	3
10 01 21	Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el 10 01 20	3
10 01 24	Arenas de lechos fluidizados	3
10 01 25	Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustión de centrales eléctricas de carbón	3
10 01 26	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración	3
<b>Residuos de la industria del hierro y del acero</b>		
10 02 01	Residuos del tratamiento de escorias	3
10 02 02	Escorias no tratadas	3
10 02 10	Cascarilla de laminación	3
10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 02 11	3
10 02 14	Lodos y tortas de filtración, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13	3
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración	3
<b>Residuos de la termometalurgia del aluminio</b>		
10 03 02	Fragmentos de ánodos	3
10 03 05	Residuos de alúmina	3
10 03 16	Espumas distintas de las especificadas en el código 10 03 15	3
10 03 18	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17	3
10 03 20	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19	3
10 03 22	Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21	3
10 03 24	Residuos sólidos, del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23	3
10 03 26	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25	3
10 03 28	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27	3
10 03 30	Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29	3
<b>Residuos de la termometalurgia del zinc</b>		
10 05 01	Escorias de la producción primaria y secundaria	3
10 05 04	Otras partículas y polvos	3
10 05 09	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08	3
10 05 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10	3
<b>Residuos de la termometalurgia del cobre</b>		
10 06 01	Escorias de la producción primaria y secundaria	3
10 06 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	3
10 06 04	Otras partículas y polvos	3
10 06 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 06 09	3
<b>Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino</b>		
10 07 01	Escorias de la producción primaria y secundaria	3
10 07 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria	3
10 07 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases	3
10 07 04	Otras partículas y polvos	3
10 07 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	3
10 07 08	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 07 07	3
<b>Residuos de la termometalurgia de otros metales no féreos</b>		
10 08 04	Partículas y polvo	3
10 08 09	Otras escorias	3
10 08 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10	3
10 08 13	Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 08 12	3
10 08 14	Fragmentos de ánodos	3
10 08 16	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 08 15	3
10 08 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17	3
10 08 20	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 08 19	3



Cód. Validación: 6G5WMMKYFKEJEEKZXQ5JMA4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



<b>Residuos de la fundición de piezas férreas</b>		
10 09 03	Escorias de horno	3
10 09 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05	3
10 09 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 09 07	3
10 09 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 09 09	3
10 09 12	Otras partículas distintas de las específicas en el código 10 09 11	3
10 09 14	Ligantes residuales distintos de los especificados 10 09 13	3
10 09 16	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15	3
<b>Residuos de la fundición de piezas no férreas</b>		
10 10 03	Escorias de horno	3
10 10 06	Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05	3
10 10 08	Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07	3
10 10 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09	3
10 10 12	Otras partículas distintas de las específicas en el código 10 10 11	3
10 10 14	Ligantes residuales distintos de los especificados 10 10 13	3
10 10 16	Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15	3
<b>Residuos de la fabricación del vidrio y sus derivados</b>		
10 11 03	Residuos de materiales de fibra de vidrio	3
10 11 05	Partículas y polvo	3
10 11 10	Residuos de la preparación de melazas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09	3
10 11 12	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11	3
10 11 14	Lodos procesos del pulido y esmerilado del vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 13	3
10 11 16	Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 11 15	3
10 11 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 11 17	3
10 11 20	Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 10 11 19	3
10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría	3
<b>Residuos de la fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y materiales de construcción</b>		
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	3
10 12 03	Partículas y polvo	3
10 12 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	3
10 12 06	Moldes desechados	3
10 12 08	Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)	3
10 12 10	Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 12 09	3
10 12 12	Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 12 11	3
10 12 13	Lodos del tratamiento in situ de efluentes	3
<b>Residuos de la fabricación de cemento, cal y yeso y de productos derivados</b>		
10 13 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción	3
10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de la cal	3
10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)	3
10 13 07	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases	3
10 13 10	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09	3
10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10	3
10 13 13	Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 10 13 12	3
10 13 14	Residuos de hormigón y lodos de hormigón	3
<b>Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales (por ejemplo, procesos de galvanización, procesos de recubrimiento con zinc, procesos de decapado, grabado, fosfatación, desengrasado alcalino y anodización)</b>		
11 02 03	Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrolisis acuosa	3
11 02 06	Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05	3
<b>Residuos de procesos de galvanización en caliente</b>		
11 05 01	Matas de galvanización	3
11 05 02	Cenizas de zinc	3



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JMM-YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



<b>Envases (incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal)</b>		
15 01 01	Envases de papel y cartón	1
15 01 02	Envases de plástico	1
15 01 03	Envases de madera	1
15 01 04	Envases metálicos	1
15 01 05	Envases compuestos	1
15 01 06	Envases mezclados	1
15 01 07	Envases de vidrio	1
15 01 09	Envases textiles	1
<b>Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras</b>		
15 02 03	Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintas de los especificados en el código 15 02 02	1
<b>Vehículos de diferentes medios de transporte (incluidas las máquinas no de carretera) al final de su vida útil y residuos del desguace de vehículos al final de su vida útil y del mantenimiento de vehículos (excepto los de los capítulos 13 y 14 y los subcapítulos 16 06 y 16 08)</b>		
16 01 12	Zapatillas de freno que no contienen amianto	3
16 01 19	Plástico	3
16 01 20	Vidrio	3
<b>Residuos de equipos eléctricos y electrónicos</b>		
16 02 14	Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13	3
16 02 16	Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15	3
<b>Pilas y acumuladores</b>		
16 06 04	Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)	3
16 06 05	Otras pilas y acumuladores	3
<b>Catalizadores usados</b>		
16 08 01	Catalizadores usados que contiene oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)	3
16 08 03	Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma	3
16 08 04	Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)	3
<b>Madera, vidrio y plástico</b>		
17 02 01	Madera	3
17 02 02	Vidrio	3
17 02 03	Plástico	3
<b>Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados</b>		
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	3
<b>Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y lodos de drenaje</b>		
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	3
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	3
<b>Materiales de construcción a partir de yeso</b>		
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01	3
<b>Otros residuos de construcción y demolición</b>		
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	3
<b>Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades humanas</b>		
18 01 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)	1
18 01 02	Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)	1
18 01 04	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)	1
18 01 07	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06	1
18 01 09	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08	1
<b>Residuos de la investigación, diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades de animales</b>		
18 02 01	Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)	1
18 02 03	Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	1
18 02 06	Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05	1
18 02 08	Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07	1



Cód. Validación: 5G5MMKYPKEJEEKZXQ5JMA-YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



<b>Residuos de la incineración o pirólisis de residuos</b>		
19 01 02	Materiales féreos separados de la ceniza de fondo de horno	3
19 01 12	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11	3
19 01 14	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13	3
19 01 16	Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15	3
19 01 18	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17	3
19 01 19	Arenas de lechos fluidizados	3
<b>Residuos de tratamientos físico-químicos de residuos (incluidas la descromatación, descianuración y neutralización)</b>		
19 02 03	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos	3
19 02 06	Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 19 02 05	3
19 02 10	Residuos combustibles distintos de los especificados en el código 19 02 08 y 19 02 09	3
<b>Residuos estabilizados/solidificados</b>		
19 03 05	Residuos estabilizados no peligrosos	3
19 03 07	Residuos no peligrosos solidificados	3
<b>Residuos vitrificados y residuos de la vitrificación</b>		
19 04 01	Residuos vitrificados	3
19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados	3
<b>Residuos del tratamiento aeróbico de residuos sólidos</b>		
19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados	1
19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal	1
19 05 03	Compost fuera de especificación	1
<b>Residuos del tratamiento anaeróbico de residuos</b>		
19 06 04	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales	1
19 06 06	Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales	3
<b>Lixiviados de vertedero</b>		
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02	3
<b>Residuos de plantas de tratamiento de aguas residuales no especificados en otra categoría</b>		
19 08 01	Residuos de cribado	3
19 08 02	Residuos de desarenado	3
19 08 05	Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas	5
19 08 09	Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen solo aceites y grasa	3
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales que no contienen sustancias peligrosas	3
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales que no contienen sustancias peligrosas	3
<b>Residuos de la preparación de agua para consumo humano o agua para uso industrial</b>		
19 09 01	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado	3
19 09 02	Lodos de la clarificación del agua	5
19 09 03	Lodos de decarbonatación	3
19 09 04	Carbón activo usado	3
19 09 05	Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	3
19 09 06	Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones	3
19 09 99	Residuos no especificados en otra categoría	3
<b>Residuos procedentes del fragmentado de residuos que contienen metales</b>		
19 10 01	Residuos de hierro y acero	3
19 10 02	Residuos no féreos	3
19 10 04	Fraciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03	3
19 10 06	Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05	3



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



<b>Residuos del tratamiento mecánico de residuos (por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización) no especificados en otra categoría</b>		
19 12 01	Papel y cartón	4
19 12 02	Metales féreos	4
19 12 03	Metales no féreos	4
19 12 04	Plástico y caucho	4
19 12 05	Vidrio	4
19 12 07	Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06	4
19 12 08	Tejidos	4
19 12 09	Minerales (por ejemplo, arena, piedras)	4
19 12 10	Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)	4
19 12 12	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11	4
<b>Residuos de la recuperación de suelos y de aguas subterráneas</b>		
19 13 02	Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01	3
19 13 04	Lodos de la recuperación de suelos, distintos de los especificados en el código 19 13 03	3
19 13 06	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 05	3
<b>Fraciones recogidas selectivamente (excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01)</b>		
20 01 01	Papel y cartón	1
20 01 02	Vidrio	1
20 01 08	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes	1
20 01 10	Ropa	1
20 01 11	Tejidos	1
20 01 25	Aceites y grasas comestibles	1
20 01 28	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27	1
20 01 30	Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29	1
20 01 32	Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31	1
20 01 34	Batería y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33	1
20 01 36	Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35	1
20 01 38	Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37	1
20 01 39	Plásticos	1
20 01 40	Metales	1
20 01 41	Residuos de deshonillado de chimeneas	1
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otras categorías	1
<b>Residuos de parques y jardines (incluidos los residuos de cementerios)</b>		
20 02 01	Residuos biodegradables	1
20 02 03	Otros residuos no biodegradables	1
<b>Otros residuos municipales</b>		
20 03 01	Mezclas de residuos municipales	1/6
20 03 02	Residuos mercados	1
20 03 03	Residuos de limpieza viaria	1
20 03 04	Lodos de fosas sépticas	1
20 03 06	Residuos de limpieza de alcantarillas	1
20 03 07	Residuos voluminosos	2
20 03 99	Residuos municipales no especificados en otra categoría	1



Cód. Validación: 5G5MMKYFKEJEEKZXQ5JM4YFEH | Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15